

DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. IESS-DG-DR-2019-013-RFDQ

Magíster David Alexander Ruales Mosquera  
**DIRECTOR GENERAL**  
DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad, según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, sus dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;
- Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados;
- Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, establece que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera, presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. El IESS no podrá ejercer otras atribuciones ni desempeñar otras actividades que las consignadas en la Constitución Política de la República y en esta ley. (...)”*;
- Que,** el artículo 30 de la norma ibídem, establece que: *“El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial, y la titularidad para el ejercicio de la jurisdicción coactiva del IESS, en todo el territorio nacional, directamente o por delegación al Director Provincial competente.”*;
- Que,** el artículo 31 de la norma mencionada anteriormente, determina: *“La Dirección General es el órgano responsable de la organización, dirección y supervisión de todos*

*los asuntos relativos a la ejecución de los programas de protección previsional de la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, con sujeción a los principios contenidos en esta Ley; de la administración de los fondos propios del IESS y de los recursos del Seguro General Obligatorio; de la recaudación de las contribuciones y los demás ingresos, propios y administrados; de la gestión ejecutiva del Instituto, y de la entrega de información oportuna y veraz al Consejo Directivo.”;*

**Que,** el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social, establece entre otros, los siguientes deberes y atribuciones del Director General del IESS: *“El Director General es funcionario de libre nombramiento, designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, y podrá ser reelegido por una sola vez, con los siguientes deberes y atribuciones:*

- a. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto;*
- b. Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo;*
- j. Los demás que señale esta Ley y su Reglamento General (...);”;*

**Que,** el Reglamento Orgánico Funcional del IESS, expedido por el Consejo Directivo mediante Resolución No. C.D. 535 el 8 de septiembre del 2016, en su artículo 10, referente a la Estructura Descriptiva, dispone:

#### *“1.2 DIRECCIÓN GENERAL.*

*“MISIÓN: Dirigir, y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución.*

*RESPONSABLE: Director (a) General*

#### *ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:*

*(...) d) Organizar y conducir los proyectos que coadyuven al desarrollo institucional; y, designar las dependencias y/o responsables que administrarán y supervisarán su ejecución;*

*f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo; (...);*

#### *5.1 DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES*

#### *ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES: (...)*

*b) Asesorar a las autoridades de la Institución en materia de cooperación y relaciones internacionales y nacionales; (...)*

*d) Realizar las acciones para posicionar a la seguridad social en el ámbito internacional, conforme a los lineamientos y directrices, emitidos por la autoridad competente;*

*e) Identificar, articular, priorizar y gestionar los requerimientos y necesidades de cooperación de las unidades administrativas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a nivel nacional e internacional (...);*

- g) *Identificar los instrumentos apropiados para formalizar procesos de relaciones internacionales y nacionales; y de cooperación;*
- h) *Coordinar las agendas de cooperación internacional en el ámbito de competencia de la seguridad social;*
- i) *Monitorear acuerdos de cooperación y asistencia suscritos por las unidades administrativas del instituto, así como instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador, en el ámbito de competencia de la seguridad social; (...)*
- m) *Consolidar los convenios, acuerdos y compromisos interinstitucionales e internacionales que se generen en el IESS;*

### 5.5 GESTIÓN NACIONAL DE PROCESOS

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS

**RESPONSABLE:** Director (a) Nacional de Procesos

#### ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) *Proponer políticas, lineamientos, estrategias para la gestión de procesos.*

#### PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. *Metodología, herramientas y guía de aplicación de procesos y mejora continua. (...)*;

**Que,** en sesión de fecha 22 de octubre de 2018, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) resolvió designar como Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al magister David Alexander Ruales Mosquera y se efectuó la posesión de conformidad al Acta C.D.094; y,

**Que,** mediante Acta Final de Aprobación No. DNCRI-DNCRI-GCRI-P02 de fecha 28 de febrero de 2019, el Director General y la Directora Nacional de Cooperación Internacional y Relaciones Internacionales, aprobaron el "Manual del Proceso Gestión de Cooperación y Relaciones Internacionales", que tiene por objeto "Desarrollar y coordinar las necesidades institucionales de cooperación y relaciones internacionales del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social del Ecuador con el fin de mejorar sus servicios."

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Expedir y aprobar el Manual del Proceso "*Gestión de Cooperación y Relaciones Internacionales*", que se anexa y forma parte de la presente resolución.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.-** La Dirección Nacional de Comunicación Social, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información coordinarán y realizarán las acciones necesarias para informar por medio de la página institucional y los medios que se consideren necesarios para dar a

conocer a los servidores de la Institución el Manual del Proceso “*Gestión de Cooperación y Relaciones Internacionales*”.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.-** Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía emanada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que se contraponga a la presente Resolución.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales la difusión de la presente Resolución Administrativa a nivel nacional.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 ABR 2019



Mgs. David Alexander Ruales Mosquera

**DIRECTOR GENERAL**  
**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**